



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). - A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora manifiesta que aún hay un saldo insoluto de la obligación. Sírvasse proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 530
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO
DEMANDADO: PEDRO JULIAN GRANJA ORTIZ
RADICACION: 76-109-31-03-003-2022-00011-00

Atendiendo el informe de secretaría y revisado el proceso se advierte que el apoderado de la parte actora comunica al Despacho que ya a su cliente le hicieron entrega del inmueble pero que existe un saldo insoluto por cubrir de \$25.000.000, escrito que se agregará a los autos y se tendrá en cuenta la existencia del saldo insoluto al momento de la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora comunicando que existe un saldo insoluto de la obligación por \$25.000.000.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo en cuenta el saldo insoluto del capital en la liquidación del crédito.

N O T I F Í Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b917598622e4d985940b577cbc2b4ded599fa7c53496c44bd9eb40a9053846**

Documento generado en 24/05/2023 06:55:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**